Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2014-00098-00
DEMANDANTE: GABRIELA ORDOÑEZ TROCHEZ
DEMANDADOS: PEDRO ANTONIO CAICEDO JIMENEZ
PROCESO: EJECUTIVO A continuación verbal nulidad escritura pública.

Auto de Sustanciación Nro. 421

De conformidad con lo previsto por el artículo 461 No. 3 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por el abogado Jorge Andrés Santacruz Caicedo apoderado de Carlos Iván Orozco Hidalgo parte demandante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d4f47495a683b60a2ba7104b7c6324f43f06fa8f67620ac2af7241f1b932b7**
Documento generado en 13/06/2023 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica